

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16244** JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

1.º - Que en el procedimiento número 244/2020, con NIG 2305042120200003914 por auto de 29/05/20 se ha declarado en concurso voluntario al deudora doña Ana María Sánchez Herrador, con Cif n.º 26.474.643-X con domicilio en c/ Fontiveros, n.º 3, 3.º E, Úbeda.

2.º - Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal(LC).

3.º - Se acuerda la extinción del derecho a la obtención de alimentos con cargo a la masa activa.

4.º - Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido:

Dña Carmen Millán Cerceda. Profesión:Abogado. Domicilio Postal: C/ Arquitecto Berges, 13A, 2.ª planta de Jaén. Dirección electrónica: cmcerceda@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal, y el tablón de anuncios telemático.

5.º - Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º - La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Jaén, 9 de junio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A200021437-1